



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 028-2012-GRP-CRP

Puno, 15 mayo del 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO.

VISTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional Puno, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 10 de mayo del 2012, en el salón de sesiones del Consejo Regional de Puno, se ha debatido y aprobado el Acuerdo Regional siguiente: y,

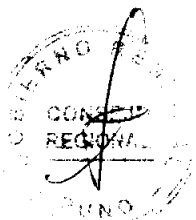
CONSIDERANDO:

Que, conforme el pedido efectuado por la Consejera de la Provincia de Puno, en la Sesión Ordinaria citada líneas arriba, se ha puesto en conocimiento al Pleno del Consejo Regional: "Se considere de prioridad y/o se priorice la aprobación del "Plan Regional de Igualdad de Oportunidades", el "Plan Regional de la Infancia", se agilice la formulación del Expediente Técnico del Proyecto referido al Hospital Regional Manuel Núñez Butrón así como la Conclusión del Proyecto: "Construcción del Puente Coata".

Que conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones...". Artículo 192°, **fines y atribuciones de los gobiernos regionales**: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo. Son competentes para: Inc. 5. "Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes". Inc. 8. "Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional".

Que la Ley N° 27867, en su Artículo 39° fijan: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de **interés público, ciudadano** o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas".

Que, el Artículo 46° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en el contexto de las funciones específicas, establece que éstas se ejercen y se desarrollan en base a las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia. Si bien no se detalla en las funciones específicas la priorización de la construcción de la infraestructura de salud se debe anteponer las acciones conducentes a la ejecución de proyectos referidos a esta materia a nivel de infraestructura, tan igual que a nivel del mejoramiento de las vías de comunicación de carácter regional, debiendo considerarse dentro de los planes de desarrollo regional.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
H. RUTH GARCÍA CORDOVA
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL



Consejo Regional de Puno

ACUERDO REGIONAL N° 028-2012-GRP-CRP

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa teniendo por misión organizar, y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la región.

Por tanto, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Constitución Política del Perú. El Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, por mayoría;

ACUERDA:

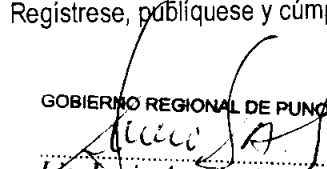
PRIMERO: DISPONER que el Ejecutivo del Gobierno Regional a través de las instancias competentes priorice las acciones conducentes a **APROBAR** el "Plan Regional de Igualdad de Oportunidades" así como el "Plan Regional de la Infancia".

SEGUNDO: DISPONER que el Ejecutivo del Gobierno Regional a través de las instancias competentes realice las acciones administrativas conducentes a la celeridad en la formulación del Expediente Técnico del Proyecto: "**Mejoramiento de la Infraestructura del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón**" así mismo la culminación de la Obra: "**Construcción del Puente Coata**".

TERCERO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Ldc. Lucio Atencio Atencio
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

Ldc. Richard E. Sandoval
SECRETARIO TÉCNICO DEL